

**POR MANO**

Oficio Ordinario N° 19668 - 16/10/2009



2009100093472

Nro. Inscrip:150 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31  
DE MARZO Y 30 DE JUNIO DE 2009.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS  
FINANCIEROS.**

**DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**A : GERENTE GENERAL  
INDIVER S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo y 30 de junio de 2009, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

**Estado de Resultados Integrales al 31 de marzo de 2009:**

- 1.- Deberá presentar el "Estado de resultados integrales" en forma completa, incluyendo entre otros la "Ganancia (Pérdida) Atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora" con sus respectivos saldos, en los archivos Excel y PDF.
- 2.- No se observan ajustes en el "Estado de otros resultados integrales" correspondientes a los cambios reconocidos por sus asociadas en la nota "Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación", de acuerdo a lo establecido en la IAS 28, párrafo 39.

**Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de marzo de 2009:**

- 1.- En los cambios del "Capital en acciones" correspondientes al período anterior, se deberá incorporar como "Otro incremento (decremento) en Patrimonio Neto" y con cargo o abono a "Otras reservas varias", la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.
- 2.- Cada partida del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, deberá contener referencias cruzadas a la información correspondiente dentro de las notas explicativas, de acuerdo a lo requerido por la IAS 1.

**Estado de Flujo de Efectivo al 31 de marzo y 30 de junio de 2009:**

Cada partida del Estado de Flujo de Efectivo, deberá contener referencias cruzadas a la información correspondiente dentro de las notas explicativas, de acuerdo a lo requerido por la IAS 1.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Notas a los estados financieros al 31 de marzo y 30 de junio de 2009:**

- 1.- En la nota “Política de Gestión de Riesgos” al 31 de marzo de 2009, se deberá describir cómo se gestiona el riesgo de liquidez inherente respecto de los pasivos informados.
- 2.- En los estados financieros al 31 de marzo de 2009, en la nota “Activos financieros a valor razonable con cambio en resultados”, se deberá indicar las razones para considerar los Depósitos a plazo como activos financieros a valor razonable con cambio en resultado.

Además, en la nota se señala que se revelan los saldos al 1 de enero de 2008, sin embargo, esta información no se encuentra revelada.

- 3.- La nota “Saldos y transacciones con entidades relacionadas”, se deberá complementar en lo siguiente:
  - a. Especificar que las operaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Sociedades Anónimas, es decir, que tratándose de filiales y coligadas, tal como lo establece la IAS 24, las transacciones con terceros vinculados son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de independencia mutua entre las partes.
  - b. En los estados financieros al 31 de marzo de 2009, la columna “Comité de directorio” de los cuadros incluidos en el ítem Remuneración del Directorio, para ambos períodos, no presenta información.

Por otra parte, en los cuadros “Cuentas por pagar a entidades relacionadas” y “Transacciones con relacionadas y sus efectos en resultados”, se identifica a Soc. de Computación Binaria S.A. como “filial indirecta” y “subsidiaria indirecta”, respectivamente. Al respecto, se deberá revisar la naturaleza de la relación, ya que si la señalada sociedad corresponde a una filial o subsidiaria, implica que Indiver debiera consolidar sus estados financieros con ésta.

- 4.- La nota “Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación y sociedad de control conjunto”, se deberá complementar revelando lo siguiente:
  - a. El valor razonable de las inversiones en asociadas, para las que existan precios de cotización públicos.
  - b. Información financiera resumida de las asociadas, donde se incluirá el importe acumulado de los activos, pasivos, ingresos, gastos y resultado del período.
- 5.- En nota “Préstamos que devengan intereses y otros pasivos financieros”, deberá explicar las razones que justifican que las tasas efectivas de los préstamos sean menores que las tasas nominales.

Adicionalmente, deberá revisar los montos indicados en el análisis de vencimientos, ya que los flujos de efectivo no descontados deberían diferir de los importes incluidos en el estado de situación financiera, debido a que estos últimos se basan en el descuento de flujos de efectivo.

- 6.- En nota “Patrimonio neto”, deberá revelar información sobre los objetivos, políticas y procesos que la sociedad aplica para la gestión del capital, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 135 de la IAS 1.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- 7.- De acuerdo a lo señalado en la IFRS 8, se deberá presentar información financiera por segmentos de operación.
- 8.- De acuerdo a lo requerido por IFRS 1 y detallado en Oficio Circular N° 456 del año 2008:
  - a. En los estados financieros al 31 de marzo de 2009, se deberá incorporar la conciliación de PCGA de Chile a IFRS del Estado de Flujo de Efectivo desde el 01.01.2008 al 31.12.2008
  - b. En los estados financieros al 30 de junio de 2009, se deberá incorporar la conciliación de PCGA de Chile a IFRS de la Ganancia o pérdida desde el 01.04.2008 al 30.06.2008.

**Otras observaciones al 31 de marzo de 2009:**

- 1.- Los estados financieros, tanto en Excel como en PDF, deberán especificar el formato de presentación utilizado (clasificado, liquidez, función, naturaleza, directo e indirecto), según corresponda.
- 2.- No se adjuntó información sobre Hechos Relevantes, en su lugar se incluyó la Declaración de Responsabilidad.

Las observaciones formuladas a los estados financieros al 31 de marzo y 30 de junio de 2009, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF, Excel y XBRL correspondientes, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente oficio.

Finalmente, se hace presente a esa sociedad que la información financiera podría ser objeto de nuevas observaciones, considerando que lo representado en este oficio resulta de la revisión parcial de la mencionada información.

Saluda atentamente a Ud.,

**LUCIA CANALES LARDIEZ**  
**INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE**  
**POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

DCFV/SSR

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl